

EDICIÓN: 4ª | CÓDIGO: P/SO005_CUM_A01



NORMATIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES



EDICIÓN: 4ª

CÓDIGO: P/SO005_CUM_A01



La presente normativa regula la gestión de todas las instalaciones del Centro Universitario de Mérida (a partir de ahora CUM) a disposición de la comunidad universitaria de la UEx y de entidades externas.

CAPÍTULO 1 Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

- 1. Definir el carácter de las instalaciones del CUM.
- 2. Establecer las competencias sobre los distintos tipos de instalaciones del CUM.
- 3. Organizar la utilización de los distintos tipos de instalaciones del CUM..
- 4. Garantizar el mantenimiento de los distintos tipos de instalaciones del CUM.

CAPÍTULO 2

Del carácter de las instalaciones

Artículo 2. Tipos de instalaciones

- 1. Espacios docentes
 - <u>Aulas</u>: son los espacios docentes destinados a clases presenciales de grupo grande.
 Existen un total de 12 aulas de distinta capacidad, ubicadas en el edificio aulario Antonio Castillo Martínez.
 - <u>Laboratorios de Informática</u>: son los espacios docentes dotados de ordenadores y/o equipos telemáticos destinados a clases presenciales de seminario/laboratorio.
 - <u>Laboratorios temáticos</u>: son espacios docentes orientados al trabajo específico con material
 y tecnologías disponibles y equipados con las herramientas y equipos adecuados al tipo de
 problema a resolver. Destinados a clases presenciales de seminario/laboratorio.
 - <u>Aulas ECTS</u>: son los espacios docentes dedicados a la realización de seminarios y acciones tutoriales de grupo reducido (no más de 15 estudiantes).
- 2. <u>Otras instalaciones</u>: son distintos espacios no utilizados habitualmente para actividades docentes.

Artículo 3. Denominación y descripción de las instalaciones

- Todas las instalaciones cuentan con cobertura de acceso inalámbrico a través la red Wi-Fi de la UEx (RINUEX) y eduroam. También cuentan con conexión a la red cableada de datos del Campus con acceso a Internet.
- 2. Todos los espacios docentes cuentan con una dotación básica compuesta de mesa y silla de profesor, y pizarra verde y/o blanca.
- 3. Aulas:

Descripción de las aulas						
	Columnas	Filas	Total	Exámen	Otros recursos	
Aula 1	3+3+3	8+8+8	72	48	Videoproyector Retrop. transparencias	
Aula 2	3+3+3	8+8+8	72	48	Videoproyector Retrop. transparencias	
Aula 3	3+4+3 3+3+3	5+5+5 1+1+1	59	36	Videoproyector Retrop. transparencias	



EDICIÓN: 4ª CÓDIGO: P/SO005_CUM_A01



Aula 4	3+4+3 3+3+3	5+5+5 1+1+1	59	36	Videoproyector Retrop. Transparencias
Aula 5	3+4+3 3+3+3	5+5+5 1+1+1	59	36	Videoproyector Retrop. Transparencias
Aula 6	3+3+3	8+8+8	72	48	Videoproyector Retrop. Transparencias
Aula 7	3+3+3	8+8+8	72	48	Videoproyector Retrop. Transparencias
Aula 8	3+3+3	11+11+11	99	66	Videoproyector Retrop. Transparencias
Aula 9	3+3+3	11+11+11	99	66	Videoproyector Retrop. Transparencias TV + Vídeo
Aula 10	3+3+3	11+11+11	99	66	Videoproyector Retrop. transparencias TV+Vídeo+DVD
Aula 11	3+3+3	11+11+11	99	66	Videoproyector Retrop. Transparencias
Aula 12	4+5+4	8+8+8	104	56	Videoproyector Retrop. Transparencias TV+Vídeo

4. Laboratorios de informática

Descripción de los Laboratorios de Informática					
	Videoproyec.	Aire Acond.	DVD	PC	Otros
Aula de informática I	Х	Х		21	
Aula de informática IIA	Х	X		21	
Aula de informática IIB	Х	Х		21	
Aula de informática III	Х	X		21	Pizarra digital
Aula de informática IV	Х	Х		21	

5. Laboratorios temáticos:

Aula Multimedia

Aula de Informática IIB1

Laboratorio de Ciencias

Laboratorio de Cartografía

Laboratorio de Dibujo

Laboratorio de Diseño y Producto

Laboratorio de Fotogrametría y GPS

Laboratorio/Almacén de Topografía

Laboratorio de Electrónica

Laboratorio de Física

 $^{^1}$ Es un aula que, además de disponer de ordenadores, también está provisto de equipamiento de comunicaciones para los seminarios de telemática.



EDICIÓN: 4^a | **CÓDIGO: P/SO005_CUM_A01**



Laboratorio de Enfermería I Laboratorio de Enfermería II Laboratorio de Expresión Artística Laboratorio de Fotografía

Aulas ECTS

Descripción de las aulas ECTS						
	Columnas	Filas	Total	Examen	Otros recursos	
Aula 3B	6	4	24	12		
Aula 4B	6	4	24	12		
Aula 5B	6	4	24	12		
Aula ECTS	MESA CENTRAL		12	6		

7. Otras instalaciones:

- Laboratorios de investigación
- Sala de reuniones del edificio de investigación
- Salón de Actos
- Salón de Grado
- Sala de Juntas
- Pista deportiva multiusos
- Centro de Proceso de Datos
- Zonas comunes interiores y exteriores

CAPÍTULO 3 De las competencias

Artículo 4. Competencias sobre las instalaciones

- 1. La responsabilidad y decisión final sobre la regulación en la gestión de las instalaciones y el cumplimiento de la presente normativa recae en la Dirección del CUM, delegando en aquellos organismos internos las competencias que se estimen oportunas.
- 2. La Subdirección responsable de la planificación académica será la responsable de organizar el uso de los espacios docentes y el Salón de Grado.
- 3. La Secretaría de Dirección y/o el Administrador/a del Centro serán los responsables de organizar el uso del Salón de Actos, Sala de Juntas y Pista deportiva multiusos.
- 4. La Comisión de Investigación será la responsable delegada de asignar y organizar los Laboratorios de investigación.
- 5. El mantenimiento de la edificación y el suministro de energía de los espacios docentes y otras instalaciones, corresponde al Centro. La climatización, excepto en el Centro de Proceso de Datos, también es responsabilidad del centro.
- 6. Los Departamentos y/o grupos de investigación que dispongan de equipamiento científicotecnológico en el Centro de Proceso de Datos serán responsables de su actualización y del mantenimiento de la climatización. El Centro podrá colaborar en estas acciones si hay disponibilidad presupuestaria.
- 7. Los Departamentos con carga docente en el CUM asumen la actualización del equipamiento científico, técnico, artístico y asistencial ubicado en los laboratorios de informática y laboratorios



EDICIÓN: 4ª | CÓDIGO: P/SO005_CUM_A01



temáticos que tienen asignados (Articulo 6.2) y/o adquisición de material fungible. El Centro podrá participar en la adquisición de aquellas actualizaciones/compras de especial interés si hay disponibilidad presupuestaria.

8. Los grupos de investigación asumen el mantenimiento de los laboratorios de investigación según el grado de ocupación de los mismos. Serán responsables de mantener actualizado el equipamiento científico, técnico, artístico y asistencial ubicado en los laboratorios de investigación y/o material fungible. El Centro podrá participar en la adquisición de aquellas actualizaciones/compras de especial interés si hay disponibilidad presupuestaria.

CAPÍTULO 4 De la utilización de las instalaciones

Artículo 5. Actividades prioritarias

1. Con respecto a la utilización de las instalaciones del CUM, la actividad docente e investigadora tiene prioridad absoluta sobre cualquier otro tipo de actividad propuesta por la comunidad universitaria o entidades externas.

Artículo 6. Utilización de espacios docentes

- La Subdirección delegada de la planificación académica debe presentar un cuadrante de ocupación de los espacios docentes a la Dirección del CUM, por curso, semestre y asignatura, con un mínimo de 7 días antes del inicio de cada curso académico. No obstante, posteriormente se podrán realizar los ajustes que sean necesarios, si así se estima oportuno, para garantizar el buen funcionamiento de la actividad docente.
- 2. La asignación de los laboratorios de informática y laboratorios temáticos será por departamentos, de la siguiente manera:
 - o Departamento Expresión Gráfica:
 - Laboratorio de Cartografía
 - Laboratorio de Dibujo
 - Laboratorio de Diseño y Producto
 - Laboratorio de Fotogrametría y GPS
 - Almacén-Laboratorio de Topografía
 - o Departamento Ingeniería de Sistemas Informáticos y Telemáticos:
 - Aula de Informática II.A
 - Aula de Informática II.B
 - Aula de Informática IV
 - o Departamento Tecnologías de las Computadores y las Comunicaciones:
 - Aula de Informática III
 - o Departamento Didáctica y Expresión Corporal, Plástica y Dibujo:
 - Laboratorio de Expresión Artística
 - Laboratorio de Fotografía
 - o Departamento Matemáticas, Física y Física Aplicada:
 - Laboratorio de Ciencias
 - o Departamento Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, Tecnologías de las Computadores y las Comunicaciones:
 - Laboratorio de Electrónica
 - o Departamento Física Aplicada:
 - Laboratorio de Física



EDICIÓN: 4ª

CÓDIGO: P/SO005_CUM_A01



- o Departamento Enfermería:
 - Laboratorio de Enfermería I
 - Laboratorio de Enfermería II
- o Departamento Ingeniería Mecánica, Energética y de los Materiales:
 - Laboratorio de Diseño y Producto
- 3. Si por necesidades de planificación académica, un departamento requiriese el uso de algún otro laboratorio, la Subdirección de planificación académica lo asignará solidariamente en función de los recursos solicitados.
- 4. De igual manera, el Aula de Informática I y Aula Multimedia, en la medida de lo posible, deberán preservar su disponibilidad para la realización de cursos de formación y para docencia en el Instituto de Lenguas Modernas, respectivamente. El Centro será el responsable de la actualización del material científico-tecnológico ubicado en estos espacios.

Artículo 7. Utilización de otras instalaciones: los laboratorios de investigación

- 1. Los laboratorios de investigación podrán ser solicitados para:
 - Grupos de investigación, con personal contratado cuyo centro de trabajo adscrito sea el CUM.
 - 2. Grupos de investigación, con proyectos financiados en el momento de la solicitud.
 - 3. Aquellos otros fines de interés relacionados con el ámbito de la investigación a propuesta de la Dirección del centro.
- La solicitud deberá presentarse por escrito cumplimentando la plantilla P/SO005_CUM_A01_A01 en el registro general de la UEx o registros de los centros, por el coordinador del grupo de investigación, dirigidas a la Comisión de Investigación.
- 3. El plazo de solicitud de espacios de investigación estará permanentemente abierto.
- 4. Las solicitudes presentadas deberán resolverse por la Comisión de Investigación como máximo en 15 días, y en dicha resolución se hará constar el tipo de espacio de investigación asignado y período de asignación del mismo.
- 5. El período de asignación de un espacio de investigación será por tiempo limitado según la naturaleza de la solicitud:
 - 1. Para grupos de investigación y proyectos de investigación como mínimo de 2 años y máximo la duración del proyecto.
 - 2. Para otros fines de investigación será la establecida por acuerdo entre la Dirección y la Comisión de investigación del centro, teniéndose en cuenta la naturaleza de dicha petición y la trayectoria investigadora del grupo solicitante.
- 6. Una vez comunicada la resolución favorable de la solicitud, el coordinador del grupo de investigación deberá entregar en la Secretaría del Centro y dirigida a la Comisión de Investigación la siguiente documentación para conceder la autorización de acceso a las instalaciones:
 - 1. Listado del personal con: nombre completo, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico.
 - 2. Credenciales del personal que lo vincula con el grupo o proyecto de investigación.
- 7. El coordinador del grupo de investigación será el responsable de comunicar las altas y bajas que se produzcan en el personal adscrito, para proceder a actualizar las autorizaciones de acceso. Para ello, se procederá de iqual manera que en el punto anterior.

Artículo 8. Utilización de otras instalaciones: Sala de reuniones del Edificio de Investigación

1. Las actividades que se llevarán a cabo de forma preferente en este espacio serán reuniones de grupos de investigación, y cualquier otra actividad que la Dirección del centro estime oportuna.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PROCESO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PROPIOS DEL CENTRO

EDICIÓN: 4ª CÓDIGO

CÓDIGO: P/SO005 CUM A01



Artículo 9. Utilización de otras instalaciones: el Salón de Actos

1. Las actividades que se llevarán a cabo de forma preferente en este espacio serán actos institucionales, y cualquier otra actividad que la Dirección del centro estime oportuna.

Artículo 10. Utilización de otras instalaciones: el Salón de Grado

- 1. Las actividades que se llevarán a cabo de forma preferente en este espacio, ordenadas de mayor a menor prioridad, serán:
 - 1. Exposición de Trabajos Fin de Estudios (TFE) de las titulaciones impartidas en el CUM.
 - 2. Defensa de Tesis de profesores del centro
 - 3. Cualquier otra actividad que la Dirección del centro estime oportuna

Artículo 11. Utilización de otras instalaciones: la Sala de Juntas

1. Las actividades que se llevarán a cabo de forma preferente en este espacio serán reuniones de trabajo, y cualquier otra actividad que la Dirección del centro estime oportuna.

Artículo 12. Utilización de otras instalaciones: la instalación deportiva

- 1. El uso de este espacio estará reservado de manera exclusiva para la práctica de actividades deportivas, así como cualquier otra actividad que la Dirección del centro estime oportuna.
- 2. La instalación deportiva es de libre acceso a la comunidad universitaria. La priorización en su uso queda establecida por:
 - 1. Comunidad universitaria del Centro Universitario de Mérida
 - 2. Resto de la Comunidad universitaria de la UEx
 - 3. Entidades externas
 - 4. Ciudadanía

Artículo 13. Utilización de otras instalaciones

 Si por necesidades de planificación académica se requiriese el uso de alguna otra instalación no mencionada en este capítulo, la Subdirección de Planificación Académica podrá asignarla en función de los recursos solicitados.

CAPÍTULO 5

De la solicitud de utilización de las instalaciones

Artículo 14. Por la comunidad universitaria del centro

- La comunidad universitaria del centro podrá solicitar la utilización de cualquiera de las instalaciones (excepto los laboratorios de investigación) previa autorización por parte de la Dirección del centro.
- 2. Para su reserva, deberá elevarse solicitud a través del Sistema de Gestión de Reservas (https://docencia-cum.unex.es/ReservaInstalaciones/) con al menos 72 horas de antelación.

Artículo 15. Por el resto de la comunidad universitaria

- 1. El resto de la comunidad universitaria de la UEx podrá solicitar la utilización de cualquiera de las instalaciones (excepto los laboratorios de investigación) previa autorización por parte de la Dirección del centro.
- 2. Para su reserva, deberá elevarse solicitud a través del Sistema de Gestión de Reservas (https://docencia-cum.unex.es/ReservaInstalaciones/) con al menos 72 horas de antelación.

Artículo 16. Por entidades externas



EDICIÓN: 4ª | CÓDIGO: P/SO005_CUM_A01



- 1. Las entidades externas a la UEx podrán solicitar autorización de la utilización de cualquiera de las instalaciones (excepto los laboratorios de investigación) a la Dirección del centro.
- 2. Para su reserva, deberá elevarse solicitud a través del Sistema de Gestión de Reservas (https://docencia-cum.unex.es/ReservaInstalaciones/) con al menos 15 días de antelación.
- 3. Seguidamente, la Dirección del centro reenviará la solicitud, una vez informado, al Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio de la Gerencia de la UEx, quién comunicará directamente a la entidad solicitante la autorización correspondiente.
- 4. El uso de estas instalaciones por entidades externas está sujeto al abono de tasas publicadas anualmente en las normas de ejecución presupuestaria de la UEx, excepto cuando existan convenios o acuerdos previos entre las entidades externas y la UEx.

CAPÍTULO 6

Del mantenimiento y compromiso de buenas prácticas

Artículo 17. Mantenimiento general

 Las acciones de mantenimiento en las instalaciones serán realizadas por el personal de administración y servicios del centro capacitado para ello, siempre y cuando la situación así lo permita. En caso de actuaciones de mayor índole y/o especializadas se pondrán los medios y recursos necesarios para su resolución.

Artículo 18. Compromiso de buenas prácticas

- 1. La autorización de uso de las instalaciones del centro conlleva un compromiso de buenas prácticas por parte del autorizado, en los siguientes términos:
 - 1. Respetará y hará respetar el mobiliario y recursos existentes en la/s instalación/es utilizadas.
 - 2. Respetará la normativa estatal sobre la prohibición de fumar / espacios sin humos.
 - 3. Tendrá en cuenta las indicaciones y/o mensajes de aviso existentes en las instalaciones para su correcto uso.
 - 4. Informará en la conserjería del edificio donde se ubique la instalación, o en su defecto en la consejería del edificio administrativo, de cualquier incidencia que se produzca en la/s instalación/es utilizadas.
 - 5. Se responsabilizará de cerrar la/as instalación/es si fuera posible una vez finalizada su utilización y/o informará en conserjería, entregando la/s llave/s correspondientes.
 - 6. Las actividades realizadas en la/s instalación/es no deben alterar el funcionamiento normal del centro.
- 2. Si la Dirección del centro considera que se ha producido un incumplimiento grave y/o reiterado del compromiso anterior, adoptará las medidas que considere adecuadas para preservar la/s instalación/es y normal funcionamiento del centro. Esto puede conllevar desde la inmediata paralización de la/s actividad/es, suspensión de la/s mismas y/o vetar al autorizado cualquier solicitud de uso posterior.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de esta normativa quedará derogada la Normativa para la Gestión de las Instalaciones, aprobada por Junta de Centro del CUM el 15 de Mayo de 2009; y todas aquellas otras reglamentaciones promovidas por la Dirección del centro en relación al objeto de esta normativa.

Dado en Mérida, a 1 de julio de 2014

DIRECTOR



EDICIÓN: 4ª CÓDIGO: P/SO005_CUM_A01



Juan Carlos Peguero Chamizo

Anexos

P/SO005_CUM_A01_A01. Solicitud de espacios para la investigación